



Superintendencia del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

INFORME TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

**Petición Organismo Sectorial
(POS)**

“CULTIVO DE MITILIDOS EN PUNTA TANECUHE QUINCHAO (Nº SOL. 200103187)”

DFZ-2025-2778-X-RCA

MAYO 2025

	Nombre	Firma
Aprobado	Ivonne Mansilla Gómez	
Elaborado	Leonardo Saavedra Rodríguez	

Superintendencia del Medio Ambiente – Gobierno de Chile
Aníbal Pinto 142, Oficina 604, Puerto Montt / www.sma.gob.cl



INFORME PETICIÓN ORGANISMO SECTORIAL	
1. ANTECEDENTES GENERALES	
Nombre Unidad Fiscalizable	Cultivo de mitílidos en punta Tanecuhe Quinchao. (Nº SOL. 200103187).
Región	Los Lagos
Provincia	Chiloé
Comuna	Quinchao
Ubicación específica de la Unidad Fiscalizable	Sur de Punta Tanecuhe, Isla Quinchao
Estado operacional de la Unidad Fiscalizable	Operación

2. ANTECEDENTES DENUNCIA	
Denunciante	Gobernación Marítima de Castro
Documento conductor	G.M. CAS. ORD. N° 12.600/10/VRS del 24 de enero de 2023
Expediente SMA SIDEN	ID 61-X-2023
Nombre del titular denunciado	Toralla S.A.
RUT denunciado	96.854.180-3
Dirección del Titular denunciado	Km 6 camino a Queilen - Chonchi
Fecha inspección/constatación	Enero 2023

3. IDENTIFICACIÓN DEL TITULAR DE LA UNIDAD FISCALIZABLE	
Titular(es) de la unidad fiscalizable	Toralla S.A. (en adelante “el titular”)
RUT o RUN	96.854.180-3
Domicilio titular(es)	Km 6 camino a Queilen - Chonchi
Correo electrónico	comercial@toralla.cl
Teléfono	+56 65 2672500 / +56 65 2672502
Identificación representante(s) legal(es)	Sergio Leiro Oubiña
RUT o RUN	21.848.436-0
Domicilio titular(es)	Km 6 camino a Queilen – Chonchi
Correo electrónico	comercial@toralla.cl
Teléfono	+56 65 2672500 / +56 65 2672502

4. INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL ASOCIADOS A LA DENUNCIA		
RCA	Titular	Nombre
RCA N° 55/2004	Toralla S.A.	Cultivo de mitílidos en punta Tanecuhe Quinchao. (Nº SOL. 200103187).

5. HALLAZGOS DESCRITOS ASOCIADOS A PETICIÓN ORGANISMO SECTORIAL	
N°	Descripción
1	Desechos acuícolas en el borde costero del sector Chullec.



6. EXIGENCIAS ASOCIADAS A LOS HALLAZGOS

RCA N° 55/2004.

Extracto Considerando 6. Que, en lo referente al implementación de las Medidas y a la Normativa de carácter ambiental aplicable al proyecto, se puede señalar que:

6.2.2. D.S. N° 320/2001 Reglamento Ambiental para la Acuicultura.

El titular entrega antecedentes en la DIA según consta en el correspondiente Informe Técnico. Deberá someterse al cumplimiento en todas las etapas del Proyecto con las exigencias del correspondiente permiso ambiental sectorial.

6.2.3. D.S. N° 1/1992 Reglamento para el control de la contaminación acuática.

El Titular garantizará en todas las etapas del proyecto, mantener el sector de la playa adyacente limpio y libre de residuos provenientes de las actividades propias de la ejecución y no podrá ser utilizado como depósito momentáneo de basuras.

7. ANTECEDENTES DEL HALLAZGO

Con fecha 27 de enero de 2023, la Gobernación Marítima de Castro (en adelante "AA.MM.") se remite el Ordinario G.M. CAS. ORD. N° 12.600/10/VRS, de 24 de enero de 2023, con motivo de hallazgos de desechos acuícolas en el borde costero del sector Chullec.

A mayor detalle, se adjuntó al citado ordinario, el informe de evaluación ambiental (G.M. CAS. M.A.A. N° 1/2023 de 16 de enero de 2023), el que en resumen, detalla que el 2022 les ingresó denuncia ciudadana sobre la contaminación de la industria mitilicultora y la urgencia de protección de ecosistemas especiales, de lo que dicha AA.MM. efectuó una fiscalización en el denominado Humedal "Chullec" y sectores colindantes, cuyos resultados se informan en la siguiente sección.

8. HECHOS CONSTATADOS

Respecto a la inspección en el borde costero los días 05 y 09 de enero 2023, en una longitud de 5 kilómetros,- incluyendo el Humedal Chullec-, se constató la presencia de residuos o desechos con origen acuícola, entre ellos, cabos, sacos, maxisacos, guantes, baldes, tapas de baldes, plumavit, bolsas de plástico color negro, boyas de plástico, redes colectoras, mallas, pallet, botellas plásticas, botas, zunchos, etiquetas de las boyas de plástico, bidones de aceite motor, pallet de plástico, entre otros.

Se indica que cada uno de estos residuos fue georreferenciado con el fin de efectuar una investigación y determinar que centros de cultivo y/o empresa, se relacionan con el respectivo sector de playa perturbado.

Finalmente, del citado análisis se identificaron distintas empresas, y dentro de estas, a Toralla S.A., titular del proyecto "Cultivo de mitílicos en punta Tanecuhe Quinchao. (N° SOL. 200103187)", que fue aprobado mediante la RCA N° 55/2004, asociado al centro de cultivo **código: 103486**.

9. ACCIONES SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE ASOCIADAS A LOS HALLAZGOS

I. Resolución Exenta SMA N° 64, 26 de septiembre de 2024:

Con motivo de los antecedentes expuestos en el punto anterior, mediante la RE SMA N°64/2024, se realizó un requerimiento de información al titular, a saber:



a) Informar sobre el cumplimiento al compromiso adquirido en las resoluciones de Calificación Ambiental respecto del DS N°320/2001 y la obligación de “Mantener la limpieza de las playas y terrenos de playa aledaños a los centros de cultivo de todo residuo sólido generado por la Acuicultura”, detallando las acciones adoptadas mediante informes, de cada RCA identificada en punto 4 de los considerandos de esta resolución, y registro fotográfico georreferenciado por cada RCA si es que las hubiere.

b) Informar mediante fotografías georreferenciadas (Dátum, Huso, Coordenadas UTM) y fechadas, el estado actual de la playa aledaña al centro de cultivo.

c) Acompañar facturas o guías de despacho y certificados de disposición de los residuos en lugar de disposición final autorizado, desde enero de 2023 a la fecha de la presente resolución.

Cabe mencionar, que la citada resolución, además consideró el requerimiento para otros 4 centros de cultivos que se encuentran en el sector fiscalizado por la AA.MM., que cuentan con RCA y que son propiedad del mismo Titular, a saber:

RCA	Nombre del proyecto
514/2015	Cultivos Marinos Curaco de Vélez-La Planchada N° PERT. 20110302.
497/2015	Modificación Proyecto Técnico Cultivo de Mitílicos en Sector Ensenada Conchas Blancas, Isla Quinchao, Comuna de Quinchao, Provincia de Chiloé (Sol. N° 201103144).
56/2010	Cultivo de mitílicos conchas blancas 3.
35/2020	Centro de Cultivo de Mitílicos Canal Hudson, sector Sur de Punta Tanecuhe, comuna de Quinchao, Décima Región. PERT. N°203103193.

II. Respuesta Toralla S.A.

Con fecha 14 de octubre de 2024, se ingresó correo electrónico de parte de Toralla S.A., quien adjuntó carpeta con la siguiente información:

- Guías de despacho realizadas desde enero de 2023, a octubre de 2024.
- Certificados de disposición final de los residuos, desde enero de 2023, a octubre de 2024.
- Planillas de Registros de limpieza de playa mensual, que se realiza en la playa y en sectores de terreno de playas, entre el sector Chullec y Planchada (Imagen 1B).

III. Examen de información.

Revisada la información, se constató que el titular del centro de cultivo, código RNA 103486, ha efectuado sus acciones tendientes a la limpieza de sector de playa y terreno de playa. Lo anterior, se verificó mediante los registros de personas involucradas; guías de despacho de residuos sólidos y registros fotográficos pertinentes.

10. CONCLUSIONES

- Toralla S.A., remitió la información solicitada por la RE SMA N° 64/2024.
- Los antecedentes descritos en el punto 9 del presente informe, permiten concluir que el titular ha realizado acciones de limpieza de playas asociadas a su centro de cultivo, y con ello, dar la conformidad a la materia objeto que diera origen al documento elaborado por la Gobernación Marítima de Castro, así como a las exigencias contenidas en su RCA N° 55/2004.



11. ANEXOS	
1	G.M. CAS. ORD. N° 12.600/10/VRS del 24 de enero de 2023 G.M. CAS. M.A.A. N° 1/2023 del 16 de enero de 2023
2	RE SMA N° 64/2024
3	Correo electrónico Toralla y Anexos



Registros

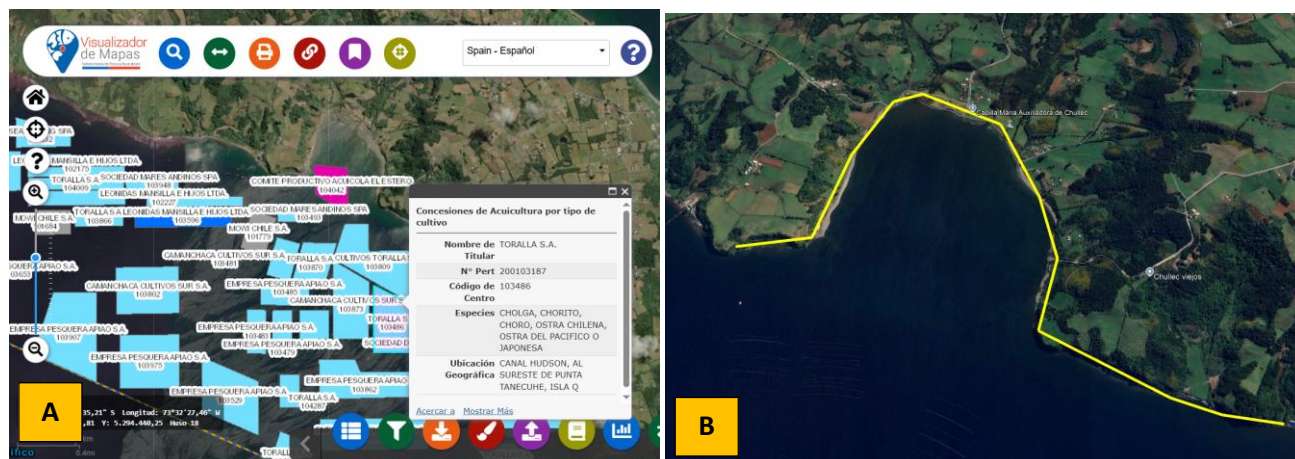


Imagen 1.

Fecha: -----

Descripción del medio de prueba: A). Ubicación concesión de acuicultura 103486 y el terreno aledaño. B). Línea amarilla detalla el terreno aledaño en que Toralla S.A. realiza limpieza de playas periódicamente (Fuente: A) Visualizador de Mapas, SSP, disponible en: <https://mapas.subpesca.cl/ideviewer/>; B). Anexos respuesta de Toralla S.A.).

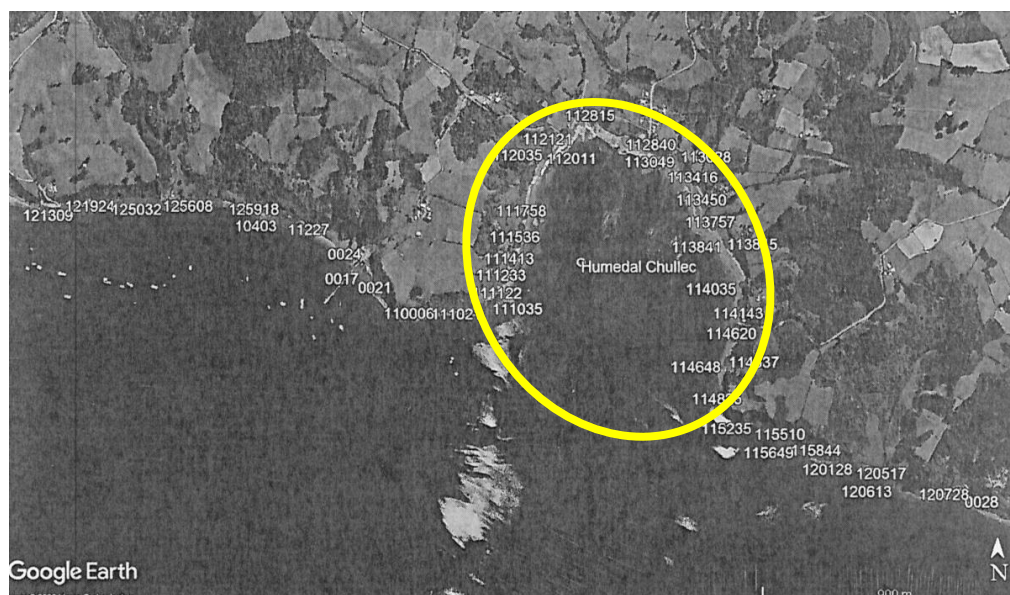


Imagen 2.

Fecha: -----

Descripción del medio de prueba: Terreno aledaño al centro de cultivo 103486. Puntos demarcados por la AA.MM, identificaron los sectores con residuos sólidos de la acuicultura (Fuente: G.M. CAS. M.A.A. N° 1/2023 del 16 de enero de 2023).





PLAYAS LIMPIAS
PLANILLA
MENSUAL

- FECHA ACTIVIDAD
- MOVIL
- NOMBRE DEL CENTRO
- CODIGO CENTROS
- JEFE CENTRO
- DESTINO MATERIAL
- ACTIVIDAD REALIZADA

10-01-2024
KTRF.14
CULTIVOS TORALLA 1234, CH
103496, 10388, 104287, 103870, 104198
KTRF.14
ACOPLO BASE HUENAO TEMPORAL
Limpieza de Playa la Panchaza CH/16C

DESCRIPCION MATERIAL RECOLECTADO, CANTIDAD Y LUGAR DE LA ACTIVIDAD

Se recolecta desechos de RECOLECTA 200 kilos de desechos diferentes materiales OS BAYAS. Todo se lleva a la Base Huena donde se junta con los juntados de las anteriores para poder juntar una cantidad y enviar al punto de reciclaje CH/16C punto Verde

PARTICIPANTES

NOMBRE	CARGO	RUT	FIRMA
Roberto Sotomayor	Operario	16.718.505	[Firma]
A	CH/16C	11.437.811	[Firma]
Hilary	Operario	16.546.104	[Firma]
Villegas	Operario	19.042.791	[Firma]
Roberto Sotomayor	Operario	11.449.062	[Firma]

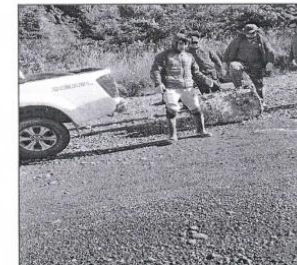
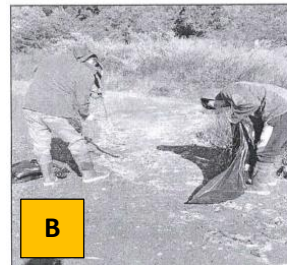
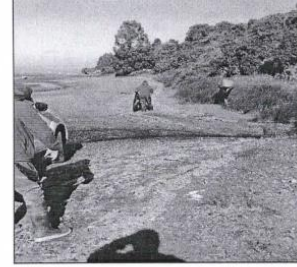


Imagen 3.

Fecha: -----

Descripción del medio de prueba: A). Ejemplo de los registros que levantó Toralla S.A., para este caso una actividad ejecutada el 10 de enero de 2024, asociada al centro de cultivo 104198. B). Respaldo fotográfico de la actividad del 06 de marzo de 2024.

